



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 16 e) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: promover las inversiones para el desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Stefany **Romero Veiga** (Uruguay)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 16 del programa (véase [A/79/435](#), párr. 2). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema¹.

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.7/Rev.1](#)

2. En la 21ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2024, la delegación de Uganda (en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [ES-10/23](#) de la Asamblea General, de 10 de mayo de 2024) presentó un proyecto de resolución titulado “Promover las inversiones para el desarrollo sostenible” ([A/C.2/79/L.7](#)).

3. En su 23ª sesión, celebrada el 25 de noviembre de 2024, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado con el título “Promover las inversiones para el desarrollo sostenible” ([A/C.2/79/L.7/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.7](#). Posteriormente, Alemania, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Croacia, España, Estonia, Grecia, Hungría, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos (Reino de los) y Portugal se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

4. En la misma sesión, Albania, Austria, Dinamarca, Malta, Montenegro y Suecia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en siete partes, con las firmas [A/79/435](#), [A/79/435/Add.1](#), [A/79/435/Add.2](#), [A/79/435/Add.3](#), [A/79/435/Add.4](#), [A/79/435/Add.5](#) y [A/79/435/Add.6](#).

¹ Véanse [A/C.2/79/SR.8](#), [A/C.2/79/SR.9](#), [A/C.2/79/SR.21](#) y [A/C.2/79/SR.23](#).



5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.7/Rev.1](#) (véase el párr. 7).
6. También en la 23ª sesión, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración después de la aprobación.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Promover las inversiones para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial a la pandemia basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Recordando sus resoluciones 74/199, de 19 de diciembre de 2019, 75/207, de 21 de diciembre de 2020, 76/197, de 17 de diciembre de 2021, 77/155, de 14 de diciembre de 2022, y 78/141, de 19 de diciembre de 2023,

Recalcando que la financiación internacional de proyectos es cada vez más importante para invertir en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cambio climático y que su fuerte ritmo de crecimiento puede explicarse por las condiciones de financiación favorables, el estímulo de las infraestructuras y el gran interés de los

inversores del mercado financiero de participar en proyectos que requieren múltiples financiadores, reconociendo que con la financiación internacional de proyectos los Gobiernos pueden impulsar la inversión pública mediante la participación de la financiación privada y observando que los países en desarrollo están en desventaja a este respecto y en que es especialmente crucial realizar esfuerzos para aumentar la movilización de la financiación privada en los países en desarrollo,

Expresando preocupación por las conclusiones que figuran en el *World Investment Report 2024* (Informe sobre las inversiones en el mundo 2024) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, según las cuales la inversión internacional en sectores pertinentes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países en desarrollo disminuyó en 2023 debido a que se redujo la financiación internacional de proyectos, utilizada para proyectos de mayor envergadura en sectores de infraestructuras, que el número de proyectos en sistemas agroalimentarios y en agua y saneamiento fue inferior al de 2015, cuando se adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que la inversión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible no es equitativa,

Observando las conclusiones del Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que revelan que, aunque desde el Quinto Informe de Evaluación la financiación mundial de la lucha contra el cambio climático ha mostrado una tendencia al alza, los actuales flujos financieros mundiales para la adaptación, incluidos los procedentes de fuentes de financiación públicas y privadas, son insuficientes y limitan la aplicación de las opciones de adaptación, especialmente en los países en desarrollo, y que, de la financiación mundial de la lucha contra el cambio climático, solo una pequeña proporción se destinó a la adaptación y una abrumadora mayoría a la mitigación,

Poniendo de relieve que, en 2021, el grueso de las inversiones en cambio climático a las que se da seguimiento se concentró en proyectos dedicados a las energías renovables y la eficiencia energética, que la inversión privada internacional en los sectores del cambio climático se dirigió casi exclusivamente a la mitigación, destinándose apenas un 5 % a los proyectos de adaptación, y que más del 60 % se invirtió en los países desarrollados, donde el 85 % de los proyectos son de financiación puramente privada, mientras que casi la mitad de los proyectos en los países en desarrollo requieren algún tipo de participación del sector público, observando, al mismo tiempo, que no se informa lo suficiente sobre las inversiones en medidas de adaptación,

Observando con preocupación que los avances en la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible son demasiado lentos o han retrocedido a valores inferiores a la base de referencia de 2015 y que, ante las múltiples crisis actuales, se están invirtiendo años de logros en materia de desarrollo sostenible, ya que millones de personas, en particular en los países en desarrollo, han caído en la pobreza, cada vez son más frecuentes el hambre y la malnutrición y están aumentando las necesidades humanitarias,

Resaltando el hecho de que el apoyo a la financiación y las inversiones es necesario no solo para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, sino que es igualmente importante en otras esferas de inversión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Resaltando que el segundo mayor déficit de inversión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es en agua y saneamiento, y existe una creciente necesidad de hacer inversiones sostenibles e innovadoras en agua y saneamiento para avanzar en la implementación de los objetivos y las metas relacionados con el agua,

Observando la urgente necesidad de lograr el hambre cero, poner fin a todas las formas de malnutrición, erradicar la pobreza extrema y velar por el crecimiento rápido, inclusivo y sostenible de los ingresos en los países en desarrollo adoptando las políticas adecuadas e incrementando las inversiones, la investigación y el intercambio de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, con el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible como objetivo último,

Observando con preocupación que el entorno mundial para la inversión internacional sigue siendo difícil en 2024 y que el debilitamiento de las perspectivas de crecimiento, las tendencias a la fractura económica, las tensiones y los conflictos comerciales y geopolíticos, las políticas industriales y la diversificación de la cadena de suministro están reconfigurando los patrones de inversión extranjera directa, dando lugar a que algunas empresas multinacionales adopten un enfoque cauteloso con respecto a la expansión en el extranjero,

Observando que las crisis recalcan el imperativo de incorporar la sostenibilidad y el pensamiento a largo plazo teniendo en cuenta los riesgos en las prácticas empresariales y de inversión, y destacando que para responder a la crisis de la COVID-19 y recuperarse de ella todas las partes interesadas tendrán que trabajar de consuno, al mismo tiempo, si bien la lucha mundial contra la pandemia y el cambio climático ha acelerado el impulso de la financiación y la inversión en la sostenibilidad, teniendo en cuenta que, según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el valor de los productos de inversión relacionados con la sostenibilidad en los mercados mundiales de capitales ascendió a 7 billones de dólares de los Estados Unidos en 2023, reconociendo que la gran mayoría de esos fondos se han invertido en países desarrollados, lo que deja oportunidades considerablemente escasas de inversión en países en desarrollo, y que es fundamental aumentar las inversiones sostenibles en todos los países, sobre todo en los que están en desarrollo, incluidos los países en situaciones especiales,

Poniendo de relieve que el éxito en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones depende de la creación de entornos propicios a todos los niveles, lo que puede verse respaldado por una reforma de la arquitectura financiera internacional, para atraer las inversiones en actividades que promueven los Objetivos y robustecer dichas inversiones,

Reconociendo que la alianza mundial revitalizada facilitará una intensa participación mundial para respaldar el cumplimiento de todos los Objetivos y sus metas, aglutinando a los Gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias, y movilizándolo todos los recursos disponibles,

Recordando que en la Agenda 2030 se reconoce que la aplicación del desarrollo sostenible dependerá de la participación activa de los sectores público y privado y de otras organizaciones internacionales competentes, incluidas las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo,

Observando la convocatoria del Octavo Foro Mundial de Inversiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Abu Dabi del 16 al 20 de octubre de 2023, así como la Octava Feria de Inversiones en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrada en Nueva York del 18 al 29 de abril de 2023,

Acogiéndose con beneplácito la Cumbre del Futuro, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) los días 22 y 23 de septiembre de 2024, en la que se aprobaron la resolución [79/1](#), de 22 de septiembre de 2024, titulada “El Pacto para el Futuro” y sus anexos,

Aguardando con interés la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en Sevilla (España) del 30 de junio al 3 de julio de 2025,

Observando también la labor de las Naciones Unidas en la esfera de las inversiones para el desarrollo sostenible, y tomando nota del *World Investment Report 2024* (Informe sobre las inversiones en el mundo 2024) y el *SDG Investment Trends Monitor* (Tendencias en las inversiones de los ODS) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el *Financing for Sustainable Development Report 2024* (Informe sobre la financiación para el desarrollo sostenible 2024), el *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2024* y el documento final del foro de 2024 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo¹,

Observando además todas las iniciativas en los planos mundial, regional y local encaminadas a aumentar la movilización de la financiación pública y privada para invertir en el logro de la Agenda 2030 en sus tres dimensiones y en la intensificación de la cooperación internacional,

Observando el potencial de la inversión de impacto para la financiación del desarrollo sostenible en apoyo de las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requerirá un cambio hacia horizontes de inversión a largo plazo, incluida la financiación temprana, alentando en ese sentido a los inversionistas a que adopten medidas para incentivar una mayor inversión a largo plazo y la financiación temprana, y reconociendo que la financiación internacional pública y privada para el desarrollo, complementada por otros mecanismos de financiación innovadores, incluida la financiación combinada, puede desempeñar un papel importante en la intensificación de nuestros esfuerzos colectivos para cubrir las necesidades de financiación a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Instando a que se tomen medidas urgentes para abordar los problemas de sostenibilidad de la deuda mediante el fortalecimiento de la prevención de las crisis de deuda, en particular mediante la gestión y la transparencia de la deuda, buscando soluciones que permitan a los países con importantes limitaciones fiscales y sobreendeudamiento invertir en los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que la iniciativa empresarial puede contribuir al logro de la Agenda 2030, subrayando la importancia de promover modalidades de consumo y producción sostenibles, y destacando la necesidad de promover oportunidades y mecanismos de financiación sostenibles e innovadores a fin de liberar nuevo capital para la inversión sostenible y ampliar la aplicación de modelos empresariales sostenibles, prestando especial atención a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, así como a la economía social y solidaria, cuando proceda,

Poniendo de relieve que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben contar con el respaldo de un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros coherentes y que se apoyen mutuamente, y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y destacando en ese sentido que la probabilidad de que aumente la inversión extranjera directa a nivel mundial se ve aún más atenuada por una serie de factores de riesgo,

¹ [E/FFDF/2024/3](#).

Poniendo de relieve también que el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no es posible sin inversión privada y pública, incluida la inversión extranjera a largo plazo, que puede movilizarse cuando existe un entorno propicio a todos los niveles,

Reconociendo la importancia de la sostenibilidad empresarial, incluida la presentación de informes sobre los efectos ambientales, sociales y de gobernanza, según corresponda, a fin de ayudar a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas y evitar prácticas que contrarresten los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando el compromiso de aumentar significativamente las inversiones para cerrar la brecha de género y fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el plano mundial, regional y nacional,

Observando con preocupación que las inversiones fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible siguen teniendo un déficit de financiación, y reconociendo que se necesitará más inversión y financiación, tanto pública como privada, en los planos nacional e internacional para satisfacer las grandes necesidades de inversión, asociadas a las deficiencias, a fin de alcanzar los Objetivos, en particular en infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos,

Reconociendo que la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es importante para los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante su capacidad de catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas, ya que puede contribuir a mejorar la recaudación de impuestos y ayudar a fortalecer entornos nacionales propicios y establecer servicios públicos esenciales,

Poniendo de relieve que el llamamiento a la contribución del sector privado a la financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no es un sustituto sino un importante complemento de la financiación pública,

Subrayando que, para favorecer el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tanto la financiación pública como la privada deberían ser sostenibles y proporcionarse en condiciones asequibles,

Poniendo de relieve la necesidad de seguir aumentando la inversión en la acción climática, en particular velando por que el nivel de los flujos financieros sea compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente al clima, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de París, y reiterando la necesidad de acelerar la transferencia y la implantación de tecnología ecológicamente racional y de bajas emisiones en condiciones mutuamente convenidas, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales²,

Observando que los flujos mundiales de inversión extranjera directa disminuyeron un 2 % en 2023, hasta 1,3 billones de dólares, y que, aunque aumentaron un 9 % en los países desarrollados, disminuyeron un 7 % en los países en desarrollo, lo que incluye una caída del 3,3 % en África (de los 54.400 millones de dólares registrados en 2022 a 52.600 millones de dólares en 2023) que representa el 4 % de la inversión extranjera directa mundial, y que, a pesar de que hubo un aumento

² Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

moderado de los flujos de inversión extranjera directa hacia las economías de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, la inversión extranjera directa sigue concentrándose en unos pocos de estos países con economías estructuralmente débiles y vulnerables,

Tomando nota de los informes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativos a la inversión en los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, que permiten detectar las tendencias en materia de inversión en países en situaciones especiales, al tiempo que señalan la necesidad de aumentar la inversión extranjera directa en esos países,

Destacando que la transparencia y la inclusión en los sistemas financieros, monetarios y comerciales internacionales y en instituciones sólidas a todos los niveles, así como la formulación y aplicación de políticas, incluida la reglamentación de los mercados de capitales, cuando proceda, que promuevan incentivos a lo largo de la cadena de inversiones, que se ajusten a los indicadores de desempeño y sostenibilidad a largo plazo y que reduzcan la volatilidad, son esenciales para la promoción de las inversiones, el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo que va acompañada de la educación técnica y la formación profesional en los países en desarrollo, y destacando también a este respecto la necesidad de que se siga prestando apoyo internacional y de que existan climas de inversión competitivos a todos los niveles para que los países en desarrollo puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la actividad empresarial privada nacional e internacional, la inversión, el emprendimiento y la innovación sostenibles y con responsabilidad social, económica y ambiental y rendición de cuentas, incluida la igualdad de acceso de las mujeres y los jóvenes, son los principales motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, a fin de no dejar a nadie atrás,

Observando el papel que desempeña el Centro Internacional de Estambul para el Sector Privado en el Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su colaboración con el sector privado para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promover mercados inclusivos y el desarrollo empresarial sostenible,

Observando también la finalización del Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo en el marco de la 13ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, y reconociendo que un objetivo central de este Acuerdo es facilitar el flujo de inversión extranjera directa entre las partes, en particular hacia las partes que son países en desarrollo y países menos adelantados, con el fin de fomentar el desarrollo sostenible, mediante una mayor transparencia de las disposiciones, la simplificación de los procedimientos administrativos, la adopción de otras medidas de facilitación de las inversiones y la promoción de la cooperación internacional, así como la asistencia técnica y la creación de capacidades necesarias para la aplicación del Acuerdo,

Reconociendo la importancia de las inversiones en la industria tecnológica y la economía digital para promover la conectividad y las alianzas digitales y que el desarrollo y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas es un poderoso motor del desarrollo sostenible y que es necesario fomentar los vínculos entre las empresas multinacionales y los sectores público y privado nacionales, según proceda, para facilitar el desarrollo y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas,

1. *Pone de relieve* que la promoción de las inversiones en la creación de valor añadido y en la transformación de los recursos naturales y la diversificación productiva garantiza un desarrollo más inclusivo y sostenible, y a este respecto alienta a que se aceleren los esfuerzos nacionales y se fortalezca la cooperación internacional en esferas que apoyen políticas y programas que aumenten las inversiones públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cambio estructural en las economías de los países en desarrollo;

2. *Alienta* la promoción de oportunidades y mecanismos de financiación sostenibles e innovadores a fin de liberar nuevo capital para la inversión sostenible y ampliar la aplicación de modelos empresariales sostenibles, prestando especial atención a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas;

3. *Pide* que se promueva la inversión en los países en desarrollo para el aprendizaje permanente, la formación técnica y profesional y las competencias y la alfabetización digital, ampliando el acceso a través de la tecnología digital, y aplicando programas de alfabetización financiera que capaciten a las personas y las empresas para tomar decisiones informadas, promoviendo así la inclusión financiera, la iniciativa empresarial y el trabajo decente;

4. *Observa con preocupación* que, a pesar de las mejoras en los climas de inversión de algunos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, muchos de estos siguen siendo ignorados en gran medida por la inversión extranjera directa, que podría contribuir a diversificar sus economías;

5. *Observa con preocupación también* las diferencias en el acceso al capital y a servicios suficientes de apoyo por parte de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, en particular las empresas encabezadas por mujeres, jóvenes emprendedores y personas con discapacidad, y reconoce que los mercados financieros, así como las organizaciones empresariales de apoyo pueden ser vehículos eficaces para el crecimiento económico sostenible e inclusivo y la mitigación de la pobreza, en particular cuando apoyan a empresas que tienen un impacto en el desarrollo sostenible y cuando el acceso al crédito es inclusivo en todos los segmentos de la economía;

6. *Reconoce* que la inversión extranjera directa puede tener efectos indirectos positivos, como el saber hacer y la tecnología, incluso mediante el establecimiento de vínculos con los proveedores nacionales, así como el fomento de la integración de las empresas locales, en particular las microempresas y las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo, en las cadenas de valor regionales y mundiales;

7. *Pone de relieve* que la inversión extranjera directa puede tener efectos diferentes en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y subraya la necesidad de fortalecer la armonización de la inversión extranjera directa con las políticas y las estrategias de desarrollo sostenible nacionales y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, e invita a los Estados que preparan marcos nacionales de financiación integrados a incluir y aplicar planes para movilizar la financiación privada y ajustarla a los planes nacionales de desarrollo;

8. *Reconoce* la necesidad de que se elaboren y se fortalezcan las políticas con el fin de acompañar los incentivos al sector privado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y reconoce que las taxonomías de financiación sostenible pueden ser un instrumento útil para crear más transparencia y, de ese modo, servir de incentivo para que el sector privado adopte prácticas sostenibles e invierta en ellas, y se fomenten las inversiones de calidad a largo plazo;

³ Resolución 70/1.

9. *Alienta* los esfuerzos realizados a nivel nacional e internacional para integrar la sostenibilidad en el sistema financiero y, de ese modo, reorientar más los flujos de capital hacia inversiones que sean sostenibles desde el punto de vista económico, social y ambiental;

10. *Alienta* a las instituciones financieras y los bancos de desarrollo a que promuevan y apoyen a los países en desarrollo en la emisión de bonos asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuando proceda, en particular vinculados a un uso específico de los ingresos, como los bonos sociales, de sostenibilidad, vinculados a la sostenibilidad y verdes, como mecanismos adicionales para la financiación de la inversión en el desarrollo sostenible;

11. *Pide* que se aumente la inversión extranjera directa, especialmente en los países en desarrollo, que se ha visto afectada por la pandemia de COVID-19 y las múltiples crisis actuales, con miras a cubrir el déficit de inversiones en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 4 billones de dólares en los países en desarrollo, reconociendo, al mismo tiempo, su función clave para el crecimiento económico y el desarrollo y su capacidad para reducir las desigualdades y ayudar a los países dependientes de los productos básicos en su transición hacia actividades manufactureras y otras actividades de mayor valor añadido;

12. *Alienta* a los agentes financieros a todos los niveles a que traten de establecer prácticas financieras inclusivas, representativas y responsables, incluidas las prácticas relacionadas con la transparencia, la divulgación y las normas, y alienta también los esfuerzos de todos los agentes por reducir la fragmentación que presentan las normas en materia de presentación de informes y divulgación y evitar una mayor fragmentación, según proceda;

13. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en muchos países para fortalecer un entorno propicio a la actividad empresarial y la inversión en el sector privado, si bien observa que se puede hacer más para crear un clima de inversión y empresarial competitivo, en particular redoblando los esfuerzos para luchar contra la corrupción, promoviendo la transparencia del mercado, aumentando el acceso a la información sobre los mercados y facilitando el proceso de establecimiento de empresas, que esté en condiciones de atraer la inversión y la participación del sector privado en apoyo del desarrollo sostenible;

14. *Reitera* que una mayor igualdad de género en la distribución de los recursos económicos puede proporcionar los medios para que las mujeres generen ingresos y crear efectos multiplicadores positivos para el logro de un crecimiento económico inclusivo, equitativo y sostenible y, a este respecto, reitera la necesidad de medidas e inversiones especiales;

15. *Reconoce* la importancia de la participación del sector privado con las organizaciones nacionales, internacionales e intergubernamentales, los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, según proceda, en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de manera eficaz, responsable y consultiva;

16. *Reconoce también* la importancia de combinar la participación internacional, de los bancos multilaterales de desarrollo y de los Gobiernos en alianzas público-privadas para reducir el costo del capital, y la necesidad de reorientar las prioridades de préstamo de los bancos multilaterales de desarrollo para lograr un mejor apalancamiento de sus fondos, con miras a atraer mayores volúmenes de financiación privada en los países en desarrollo y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Observa* la importancia de las prácticas empresariales sostenibles, entre ellas la integración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en la presentación de informes de las empresas, según proceda, y de que los países decidan sobre el equilibrio adecuado de las normas voluntarias y obligatorias, y alienta a las empresas a que adopten principios de gestión empresarial e inversión responsables;

18. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, especialmente las sociedades que cotizan en bolsa y las grandes empresas, a que incorporen información sobre sostenibilidad y diligencia debida en sus ciclos de presentación de informes, alienta a la industria, los Gobiernos interesados y los asociados pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, confeccionen modelos nuevos de mejores prácticas y refuercen los que hay en vigor y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad, y acoge con beneplácito, en este contexto, la colaboración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas con la Global Reporting Initiative y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible;

19. *Reconoce también* los retos que enfrentan los países en desarrollo a la hora de adoptar las nuevas normas internacionales para la presentación de informes sobre sostenibilidad, que conducen a una mayor necesidad de creación de capacidades, especialmente para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y acoge con beneplácito en este contexto la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para la promoción de la presentación de informes sobre sostenibilidad en los países en desarrollo;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a que reduzcan las tensiones y otros factores de riesgo y fomenten entornos que propicien la ampliación de las inversiones a largo plazo y sostenibles, caracterizados, entre otras cosas, por políticas de inversión abiertas, transparentes y no discriminatorias;

21. *Observa con preocupación* el creciente número de habitantes de los barrios marginales y los efectos negativos en su salud, seguridad y oportunidades de subsistencia, y a este respecto alienta a que se hagan inversiones selectivas a todos los niveles para garantizar viviendas adecuadas y asequibles, así como inversiones sostenidas para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en estos sectores a más tardar en 2030;

22. *Pone de relieve* que el sector privado puede contribuir al logro de la Agenda 2030 de muchas maneras, por ejemplo, mediante la aplicación de soluciones creativas e innovadoras para resolver los problemas relacionados con el desarrollo sostenible, la adaptación de sus modelos de negocio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el apoyo a las iniciativas del sector público, entre otras, la reducción del riesgo de desastres, la acción climática y el desarrollo de aptitudes, de conformidad con los planes y las políticas nacionales, y, a este respecto, alienta a seguir desarrollando políticas y fomentando la capacidad en materia de reducción del riesgo de las inversiones en todos los países para movilizar la financiación;

23. *Acoge con beneplácito* el creciente interés de los inversores en la consideración de las cuestiones de sostenibilidad a la hora de adoptar decisiones sobre inversiones, pero reconoce que es preciso seguir trabajando para analizar, vigilar y medir su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y maximizar su impacto positivo en el desarrollo y, en este sentido, toma nota de la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cuyo fin es realizar

el seguimiento de las tendencias en materia de inversión para la financiación sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible por parte de los mayores inversionistas institucionales del mundo a través del Observatorio Mundial de las Finanzas Sostenibles;

24. *Reconoce* que la reducción del riesgo de desastres, como se señala en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴ y la declaración política de la reunión de alto nivel sobre su examen de mitad de período⁵, es una inversión rentable en la prevención de futuras pérdidas, alienta a los Estados Miembros a que elaboren normas, leyes y reglamentos, según proceda, para las inversiones de los sectores público y privado basadas en información sobre el riesgo de desastres, incluida la divulgación de los riesgos en las inversiones y transacciones, y velen por que los proyectos en tramitación y los proyectos financiados incluyan medidas de evaluación de múltiples amenazas y de otra clase que valoren, prevengan y mitiguen los riesgos, también en el caso de las infraestructuras y el sector inmobiliario y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que lleven a cabo pruebas de estrés rutinarias de los sistemas de infraestructura;

25. *Alienta* los esfuerzos dirigidos a ajustar los planes de infraestructura a las estrategias de reducción del riesgo de desastres, mediante, entre otras cosas, la colaboración con las empresas de seguros y la promoción de evaluaciones del riesgo de desastres basadas en peligros múltiples como requisito previo para las inversiones en infraestructura, vivienda y bienes inmuebles en todos los sectores y la realización de pruebas de estrés de los sistemas de infraestructura crítica, con vistas a preservar los logros en materia de desarrollo sostenible;

26. *Alienta* a los Estados Miembros a que logren el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones de forma innovadora, integrada, transparente, inclusiva y equitativa, lo que requiere inversiones suficientes, sostenibles y previsibles a través de los sectores público y privado;

27. *Invita* a todas las partes interesadas pertinentes a explorar la posibilidad de tener en cuenta los factores de sostenibilidad en las evaluaciones de la calificación crediticia y a reforzar los mercados de crédito para promover el crecimiento de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas, en particular las que son propiedad de mujeres;

28. *Reconoce* que la financiación y las inversiones sostenibles están cobrando mayor fuerza, por ejemplo, mediante las inversiones en bonos asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e invita a las empresas privadas, incluidos los inversionistas institucionales, a que adopten prácticas sostenibles que promuevan el valor a largo plazo;

29. *Reconoce con gran preocupación* los devastadores efectos económicos de la pandemia de COVID-19, que socavan la capacidad de los países para cumplir los objetivos y metas de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París y amenazan con echar por tierra los progresos realizados recientemente en la promoción de las inversiones en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, observa el papel de las alianzas entre múltiples partes interesadas, incluidos los sectores público y privado, para fomentar las inversiones estratégicas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en ámbitos que podrían contribuir en mayor medida a combatir la COVID-19 y sus consiguientes efectos socioeconómicos, incluso mediante una financiación innovadora, entre otros, en los sistemas de atención de la salud, incluida la cobertura sanitaria universal; la seguridad alimentaria, incluida la producción agrícola y alimentaria y las cadenas de suministro conexas; la conectividad digital; creación de

⁴ Resolución 69/283, anexo II.

⁵ Resolución 77/289, anexo.

empleo; el desarrollo de infraestructura sostenible y de calidad y el aumento de la productividad, así como para garantizar un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente en la recuperación de la COVID-19 y remediar el déficit de inversión como consecuencia de la pandemia, exhorta a todas las partes interesadas a que cooperen para mejorar la resiliencia y la sostenibilidad de las cadenas mundiales de suministro y aumentar las inversiones internacionales, incluso armonizando las inversiones con la Agenda 2030, y alienta la cooperación para facilitar los viajes transfronterizos de personas con fines esenciales, sin socavar los esfuerzos para prevenir la propagación del virus;

30. *Destaca* la necesidad de hacer un balance de las iniciativas públicas y privadas para medir los efectos de las inversiones en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, determinar sus similitudes y diferencias, y exponer las posibles deficiencias;

31. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la solicitud expresada en el documento final del foro de 2019 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo de que prosiga su análisis del impacto y los métodos para medir la contribución de las inversiones y los instrumentos del sector privado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel mundial⁶, y alienta el apoyo internacional a los Estados Miembros a fin de que, de acuerdo con las circunstancias y las prioridades nacionales, elaboren voluntariamente instrumentos prácticos para la medición y la reunión de datos oportunos y fiables acerca de la contribución del sector privado a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional, según proceda;

32. *Pone de relieve* que la financiación pública internacional desempeña un papel importante como complemento de los esfuerzos de los países por movilizar recursos públicos a nivel interno y que la asistencia oficial para el desarrollo, como fuente fundamental de financiación para el desarrollo, ayuda a los países en desarrollo a obtener recursos públicos suficientes para invertir en sectores que pueden acelerar el cumplimiento de la aspiración transformadora de la Agenda 2030, y observa a este respecto la necesidad de redoblar los esfuerzos por cumplir los compromisos respectivos, dedicando los recursos concedidos en condiciones más favorables a quienes tienen mayores necesidades y menos capacidad para movilizar otros recursos;

33. *Observa* las posibilidades que ofrece la financiación combinada, como su capacidad para captar, movilizar o catalizar financiación adicional, y destaca que los proyectos deben ajustarse a las prioridades nacionales, promover el desarrollo a largo plazo y servir al interés público, en particular de quienes se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, reconociendo al mismo tiempo que hay distintos tipos de financiación que pueden constituir las modalidades más eficaces a tal efecto para diferentes esferas de inversión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

34. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la participación de los accionistas y de los consumidores, lo que puede alentar a las empresas a tener en cuenta las preferencias de los consumidores en materia de sostenibilidad;

35. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que sigan apoyando los esfuerzos para fortalecer los marcos de políticas a fin de incentivar la financiación de inversiones productivas, entre otras cosas mejorando la capacidad para acceder a fuentes de financiación disponibles, adicionales y sostenibles, incluida la financiación en condiciones favorables, en particular en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de

⁶ Véase [E/FFDF/2019/3](#).

África, y teniendo en cuenta las dificultades específicas que afrontan los países de ingreso mediano;

36. *Observa* las propuestas de políticas presentadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su *World Investment Report 2022: International Tax Reforms and Sustainable Investment* (Informe sobre las inversiones en el mundo 2022: reforma fiscal internacional e inversión sostenible), en particular el hecho de que la comunidad internacional debería apoyar a los países en desarrollo, sobre todo a los de África y los menos adelantados, entre otras cosas, aumentando la asistencia de carácter técnico para aprovechar las reformas fiscales internacionales, y exhorta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que colabore con las múltiples partes interesadas para ayudar a los países en desarrollo a aprovechar tales recomendaciones;

37. *Observa también* el *World Investment Report 2023: Investing in Sustainable Energy for All* (Informe sobre las inversiones en el mundo 2023: Invertir en energía sostenible para todos) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, e invita a que se examinen las propuestas que contiene, según proceda;

38. *Toma nota* de las propuestas de políticas presentadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su *World Investment Report 2024: Investment Facilitation and Digital Government* (Informe sobre las inversiones en el mundo 2024: facilitación de las inversiones y gobierno digital), en particular el hecho de que la comunidad internacional debería apoyar a los países en desarrollo, en particular en África y los países menos adelantados, entre otras cosas, mediante la facilitación de la actividad empresarial y las herramientas de gobierno digital y la promoción de las inversiones institucionales para apoyar el crecimiento económico a largo plazo, y exhorta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que colabore con las múltiples partes interesadas para ayudar a los países en desarrollo a aprovechar tales recomendaciones;

39. *Observa* que se pueden subsanar algunas de las deficiencias en materia de inversiones para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible apoyando el desarrollo de aplicaciones de gobierno digital más amplias, la asistencia técnica a las empresas y la facilitación de las inversiones, incluidas las iniciativas de creación de capacidad basadas en instrumentos de políticas de inversión internacionales;

40. *Alienta* a los Estados, a los asociados para el desarrollo y al sector privado a que inviertan en el desarrollo tecnológico, creen cadenas de suministro más resilientes, aumenten la capacidad productiva y la diversificación económica en los países en desarrollo, compartan y transfieran la tecnología y el saber hacer en condiciones mutuamente convenidas y mejoren el clima interno de inversión para facilitar la producción masiva, especialmente de vacunas, tratamientos y equipos médicos seguros, de calidad, eficaces y asequibles, promuevan la creación de empleo, la formación y el desarrollo de la capacidad adecuados y la creación de riqueza, incrementen la inversión en infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente, por ejemplo, por medio del aprovechamiento pleno del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, el Banco Mundial y otras instituciones multilaterales para corregir los vacíos de capacidad y financiación, creando una cartera de proyectos de infraestructura financiables, fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, y buscando plataformas innovadoras desde las que coordinar, aumentar y canalizar los fondos públicos y privados y la asistencia técnica, aumenten todos los componentes de la financiación pública internacional, como el uso catalizador de la asistencia oficial para el desarrollo, los fondos del sector privado nacional e internacional, la movilización de recursos internos y el comercio, y reduzcan el costo de transacción medio de las remesas de los migrantes;

41. *Pone de relieve* la necesidad de asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad para la promoción de las inversiones y el desarrollo de carteras de proyectos y proyectos financiables, en particular para los países en desarrollo;

42. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a todas las partes interesadas pertinentes a que apoyen el desarrollo de la capacidad de los países en desarrollo en sus esfuerzos por subsanar el déficit de inversión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en los programas de los países, en lo que respecta a la utilización de la financiación pública para movilizar la inversión privada en proyectos que benefician al desarrollo sostenible;

43. *Destaca* la necesidad de redactar los acuerdos sobre comercio e inversiones con las salvaguardias apropiadas a fin de no limitar las políticas y reglamentaciones nacionales en el interés público, pone de relieve la importancia de proporcionar capacitación a los países en desarrollo para que puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrecen los acuerdos internacionales de comercio e inversión y alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe y refuerce el actual programa de creación de capacidad, investigación y análisis de políticas, creación de consenso regional y multilateral y consultas con los Estados sobre acuerdos de inversión;

44. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la informe en su octogésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, sobre la base de las investigaciones que estén realizando, en una sección especial del World Investment Report (Informe sobre las inversiones en el mundo), haciendo especial hincapié en la promoción de las inversiones para el desarrollo sostenible, así como en recomendaciones concretas, en particular respecto a los sectores estratégicos en los que invertir para la implementación de la Agenda 2030, y aguarda con interés que se sigan examinando estas cuestiones en los próximos informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo;

45. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Promover las inversiones para el desarrollo sostenible”.
